|  |  |
| --- | --- |
| **Unidad Administrativa o Coordinación General del Instituto:** Coordinación General de Mejora Regulatoria. | **Título de la propuesta de regulación:**Consulta pública sobre el **“Anteproyecto de Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica”** |
| **Responsable de la propuesta de regulación:**Nombre: Luis Fernando Rosas YáñezTeléfono: 5015 - 4725 Correo electrónico:luis.rosas@ift.org.mx  | **Fecha de elaboración del análisis de nulo impacto regulatorio:** | 01/04/2019 |
| **En su caso, fecha de inicio y conclusión de la consulta pública:** | 12/04/2019 a 17/05/2019 |

**I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.**

|  |
| --- |
| **1.- Explique brevemente la problemática que pretende prevenir o resolver la propuesta de regulación, así como en qué consiste ésta y sus objetivos generales:**De acuerdo al Banco Interamericano de Desarrollo[[1]](#footnote-1), los trámites digitales se demoran 74% menos que los presenciales, cuestan mucho menos, y reducen la incidencia de corrupción, sin embargo, en América Latina y el Caribe todavía hay poca inversión para ofrecer servicios públicos en línea. La consecuencia de ello es que los ciudadanos, las empresas y la administración pública pierden tiempo, dinero y productividad.Asimismo, dicho estudio indica que los costos de los trámites son más altos para las personas de bajos ingresos, ya que tienen menos flexibilidad laboral y pierden ingresos cuando tienen que pasar horas en fila para ejecutar un trámite. El 30% de las personas de bajos ingresos reporta haber pagado alguna vez un soborno para ejecutar un trámite, frente al 25% de las personas de mayores ingresos. El abandono de un trámite afecta también más a las poblaciones vulnerables ya que resulta en un menor acceso a los programas y beneficios sociales del gobierno.De esta forma, el Instituto considera que la utilización de tecnologías de la información en la vida cotidiana ha revolucionado las economías locales y globales, así como la forma en como realizamos diversas actividades, productivas, sociales, culturales, etcétera. Por ello, los órganos reguladores reconocen en las tecnologías de la información y comunicaciones el medio más propicio, actual e idóneo para intercambiar información con sus regulados a razón de las grandes eficiencias que se generan a partir de su implementación para todas las partes involucradas.Actualmente, el Inventario de Trámites del Instituto Federal de Telecomunicaciones se compone de 220 trámites, de los cuales 30 de ellos se realizan, de manera parcial, a través de un medio electrónico. En razón de lo anterior, el Instituto ha decidido diseñar e implementar una estrategia relacionada con la política pública de mejora regulatoria, encaminada a: i) procurar un análisis sobre la reducción de datos y requisitos solicitados a los particulares, en la realización de sus trámites y servicios, mejor conocida como “simplificación administrativa”, y ii) utilizar las tecnologías de la información y comunicaciones para la realización de procesos de manera, certera, ágil y segura, es decir, la utilización de prácticas de “gobierno electrónico”. En este sentido, el presente anteproyecto de regulación tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables a la sustanciación de los trámites y servicios del Instituto, por medios electrónicos. Lo anterior, a través de: i) la creación de la Ventanilla Electrónica del Instituto y el procedimiento de acceso por parte de los promoventes a ésta; ii) el uso y las características de los eFormatos; iii) la implementación de las Actuaciones Electrónicas y de los Actos Administrativos Electrónicos; iv) el uso de la Firma Electrónica Avanzada, y v) el desarrollo e implementación del Expediente de Seguimiento.Con lo anterior, el Instituto busca crear el andamiaje jurídico que permita la aplicación cierta y homologada de las tecnologías de la información y las comunicaciones en su funcionamiento, como institución pública para la sustanciación de trámites y servicios, con objeto de incrementar la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana en la sustanciación y prestación de los mismos.  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **2.- Según sea el caso, conforme a lo señalado por los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 12, fracción XXII, de la Ley Federal de Competencia Económica, ¿considera que la publicidad de la propuesta de regulación pueda comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con su entrada en vigor?**

|  |
| --- |
| **Seleccione** |
| Sí ( ) No (X) |

**En caso de que la respuesta sea afirmativa, justifique y fundamente las razones por las cuales su publicidad puede comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con la propuesta regulatoria:** |

**II. IMPACTO DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **3.- Para solucionar la problemática identificada, describa las alternativas valoradas y señale las razones por las cuales fueron descartadas.**Seleccione las alternativas aplicables y, en su caso, seleccione y describa otra. Considere al menos dos opciones entre las cuales se encuentre la opción de no intervención. Agregue las filas que considere necesarias.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Alternativa evaluada**  | **Descripción** | **Razones** |
| *No emitir regulación alguna* | Mantener la entrega de información al Instituto por parte de sus regulados a través de medios tradicionales. | El Instituto y sus regulados asumen un importante costo de oportunidad, en caso de que el primero, decida mantener la entrega de información relacionada con sus trámites y servicios a través de medios tradicionales.Las tecnologías de la información y comunicaciones han demostrado generar eficiencias a cualquier proceso productivo a partir de su implementación y utilización. |
| Elija un elemento. |  |  |

 |

|  |
| --- |
| **4.- Justifique las razones por las que considera que la propuesta de regulación no genera costos de cumplimiento, independientemente de los beneficios que ésta genere:**El presente anteproyecto de regulación tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables a la sustanciación de los trámites y servicios del Instituto, por medios electrónicos, lo que implicará eficientar el actuar de este órgano constitucional autónomo y el de sus regulados, facilitando las gestiones relacionadas con sus trámites y servicios para disminuir cargas administrativas innecesarias y onerosas.La tarea de mejorar y simplificar trámites y servicios es parte de una estrategia amplia de política regulatoria, la forma en la que éstos se diseñan, implementan, y se hacen cumplir tiene una incidencia directa en la efectividad de la regulación y, por tanto, en su capacidad para cumplir con su objetivo primario de política pública. Así que las reducciones a las cargas administrativas de las regulaciones gubernamentales en los ciudadanos, las empresas y el sector público es parte de la estrategia de la mejora administrativa a cargo de este órgano constitucional autónomo para mejorar el desempeño económico y la productividad de los sectores de las telecomunicaciones y la radiodifusión. De esta forma, las tecnologías de la información y comunicaciones se sitúan como elementos de apoyo, para el desarrollo de un buen gobierno. Para la Organización de Estados Americanos, ello implica alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia en el quehacer gubernamental, mejorando los procesos y procedimientos del gobierno, aumentando la calidad de los servicios públicos, incorporando más y mejor información en los procesos decisorios y facilitando la coordinación entre las diferentes instancias de gobierno y sociedad civil.Al respecto, dicho organismo internacional afirmó que el concepto más actual y visible de las tecnologías de la información y comunicaciones en la vida diaria, tiene que ver con la automatización de las actividades realizadas en las oficinas y se materializa en un cambio de paradigma de la gestión pública que se circunscribe en los fundamentos y acciones del Gobierno Abierto y, específicamente, del Gobierno Electrónico. Esto último se constituye a partir de ofrecer mayores y mejores prestaciones a los ciudadanos al proporcionar puntos de acceso unificados y sencillos para satisfacer múltiples necesidades informativas y de servicios; atención personalizada de diferentes usuarios; resolución de trámites, consultas y denuncias; aumentar la calidad y reducir el costo de las transacciones al interior del gobierno y en general como un esfuerzo para aumentar la transparencia y la rendición de cuentas. De esta manera, con la emisión del presente anteproyecto de regulación, el Instituto busca establecer las bases legales que, apegadas al cumplimiento de los mejores intereses de los particulares en términos de eficiencia, eficacia y costo beneficio, permitan la digitalización de los trámites y servicios a cargo de este órgano constitucional autónomo, para migrarlos a plataformas electrónicas que aseguren un uso más eficiente de los recursos institucionales y privados, dotando además, certidumbre legal a las actuaciones que de manera electrónica, realicen tanto los promoventes como el Instituto en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **5.- Indique cuál(es) de los siguientes criterios actualiza la propuesta de regulación:** | **Acciones** | **Seleccione** |
| Crea nuevas obligaciones y/o sanciones o hace más estrictas las existentes. | Si ( ) No (X) |
| Modifica o crea Trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento[[2]](#footnote-2). | Si ( ) No (X) |
| Reduce o restringe prestaciones o derechos. | Si ( ) No (X) |
| Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites. | Si ( ) No (X) |

**III. BIBLIOGRAFÍA O REFERENCIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HAYAN UTILIZADO EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.**

|  |
| --- |
| **6.- Enliste los datos bibliográficos o las direcciones electrónicas consultadas para el diseño y redacción de la propuesta de regulación, así como cualquier otra documentación que se considere de interés.*** Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
* Ley General de Mejora Regulatoria.
* “Wait No More: Citizens, Red Tape, and Digital Government”. BID, 2018.
* “Revisiones de la OCDE sobre Reforma Regulatoria. México: Hacia una perspectiva de gobierno entero para la mejora regulatoria. Informe de las principales conclusiones”. OCDE, 2012.
* “Mejorando los trámites en el Instituto Federal de Telecomunicaciones: Medición y reducción de cargas administrativas, caso México”. OCDE, 2017.
 |

1. “Wait No More: Citizens, Red Tape, and Digital Government”. BID, 2018. [↑](#footnote-ref-1)
2. De conformidad con lo previsto en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Mejora Regulatoria, por trámite se define a cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas, municipal o de la alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.

El Decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de mayo del 2018. Disponible para su consulta en el siguiente vinculo electrónico: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMR_180518.pdf> [↑](#footnote-ref-2)